



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
AGUASCALIENTES

ACUERDO CPC-SEA-114-28/07/2022 DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES, QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE TEMAS PARA LA EMISION DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES A FIN DE SER ANALIZADAS Y APROBADAS POR LA COMISION EJECUTIVA Y SER INCORPORADOS A LOS INFORMES ANUALES DEL COMITÉ COORDINADOR 2022.

**COMISION EJECUTIVA DE LA SESECRETARIA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, nos permitimos presentar a su consideración el ACUERDO DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES, QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE TEMAS PARA LA EMISION DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES A FIN DE SER ANALIZADAS Y APROBADAS POR LA COMISION EJECUTIVA, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El 5 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 366 mediante el cual se adiciono el articulo 82 B a la Constitución Política local, precepto que establece las bases del Sistema Estatal Anticorrupción.
2. El 8 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 79, mediante el cual el Congreso local emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante, Ley del Sistema Estatal).
3. El 29 de enero del 2018 se llevó a cabo el nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante del CPC.)
4. El Comité de Participación Ciudadana facultado por la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes puede proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, le emisión de Recomendaciones No Vinculantes. Artículo 21 fracción XV.
5. El artículo 82 B de la Constitución Local, establece que las recomendaciones no vinculantes tienen como objeto que las autoridades; Adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevencion de faltas administrativas y hechos de corrupción; y Mejoren su desempeño y su control interno.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.]



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
AGUASCALIENTES

6. El 29 de enero del 2021 el CCE aprobó la PEA, con el objetivo central de coordinar a las instituciones públicas en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como en el control y la fiscalización de los recursos públicos.
7. Con fecha 22 de febrero de 2021 en la IX Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en el numero cuarto del orden del día se aprobó el Acuerdo en el que se establecen los periodos y el mecanismo de presentación de propuestas de temas para la emisión de Recomendaciones No Vinculantes, a fin de ser incorporadas a los informes anuales del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
8. El 26 de agosto del 2021 En Sesion Ordinaria el Comité de Participación Ciudadana aprueba el acuerdo por el que se establece los periodos y mecanismo de presentación de propuestas de temas para la emisión de Recomendaciones No Vinculantes, en el que toda propuesta por parte de su integrantes se presentará ante el pleno para que se apruebe y poder ser remitido vía oficio al Secretario Técnico de la SESEA, para su análisis conducente y posteriormente presentarlas para su aprobación en la Comisión Ejecutiva. Este acuerdo no constituye impedimento para la recepción de propuestas de RNV por la ciudadanía.
9. El 31 de marzo del 2022 se aprueba el Programa de Trabajo Anual 2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 21, fracción XIII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA.

Los suscritos integrantes del Comité de Participación Ciudadana somos competentes para realizar la presente propuesta, en términos de lo previsto en el artículo 21 XVI de la Ley del Sistema Estatal.

De igual manera, el Comité de Participación Ciudadana es competente para aprobar esta propuesta, en atención a lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal

II. OBJETO.

El objeto del presente acuerdo, es presentar la propuesta respectiva de Recomendaciones no Vinculantes ante la Comisión Ejecutiva de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, a fin de que se realice el análisis correspondiente para su aprobación

III. SUSTENTO.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

El Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal Establece que el Comité de Participación ciudadana tiene como propósito coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema.

Por lo tanto, Este Comité de Participación Ciudadana somete a su consideración, la siguiente propuesta de:

ACUERDO CPC-SEA-114-28/07/2022 DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES, QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE TEMAS PARA LA EMISION DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES A FIN DE SER ANALIZADAS Y APROBADAS POR LA COMISION EJECUTIVA Y SER INCORPORADOS A LOS INFORMES ANUALES DEL COMITÉ COORDINADOR 2022.


Primero. - Se aprueba el Acuerdo del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, que contienen las propuestas de temas para la emisión de Recomendaciones no Vinculantes a fin de ser analizadas y aprobadas por la Comisión Ejecutiva, en términos de lo previsto en el anexo único del presente acuerdo.

Segundo. - Comuníquese al Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes y miembro de la Comisión Ejecutiva para efectos de lo previsto en el artículo 31 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes


Tercero. - El presente acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación.

Aguascalientes, Ags., 28 de julio del 2022.

ATENTAMENTE.


C. Josefina Díaz Aguilar
Comisionada Presidenta


C. Francisco Miguel Aguirre Arias
Comisionado


C. Salvador Vázquez Caudillo
Comisionado


C. José de Jesús Suárez Mariscal
Comisionado


C. Marcela Leticia López Serna
Comisionada